



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5388

Ayuntamiento de Palma. Área de Medio Ambiente y Bienestar Animal. Coordinación playas. Decreto establecimiento servicios mínimos huelga convocada día 24 de junio de 2022 servicio vigilancia, salvamento y socorrismo playas término municipal

Mediante resolución núm. AJT 202211552, de fecha 22/06/2022, se ha dispuesto.-

1.- Establecer los servicios mínimos consistentes en la dotación de socorrista que debe cumplir el servicio en cada playa del termino municipal e Palma, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Salvamento registrados en la Dirección General de Emergencias e Interior, con motivo de la huelga convocada para el próximo día 24 de junio, de las 10 a las 19 horas, afectando a las playas de Palma, Cala Estancia, Ciudad Jardín, Can Pere Antoni i de les 10 a las 19'30 horas a Cala Mayor, de acuerdo con el informe emitido sobre servicios mínimos que debe cumplir el servicio de salvamento, rescate y socorrismo del Ayuntamiento de Palma con motivo de la huelga propuesta:

PLAYA	SOCORRISTAS
Cala Mayor	5
Can Pere Antoni	5
Ciudad Jardín	4
Cala Estancia	3
Playa de Palma	17

2.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Policía Local, Dirección General de Emergencias e Interior de la CAIB, la Dirección General de Trabajo de la CAIB, así como otros organismos competentes.

3.- Publicar en el BOIB la presente resolución.”

Se publica lo anterior para general conocimiento. El expediente se encuentra disponible en las dependencias del área de Medio ambiente, calle Joan Maragall, núm. 3, 1ª planta, de Palma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicto, en el término de 1 mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el término de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación o publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 22 de juny de 2022

La cap del servei
Francisca Cirer Oliver

